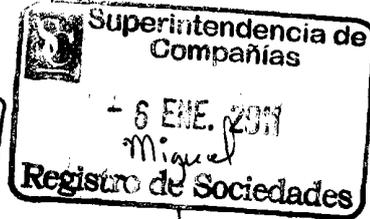


521

**ESCANEAR**



loh

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente:

De mis consideraciones:

Comunico a usted, para los fines legales consiguientes, que en la compañía de mi representación DELIMAR CIA. LTDA., se ha procedido a realizar cesiones de participaciones sociales, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	# PARTICIPACIONES	VALOR
Carlos Francisco Morales San Martín c.c.0100006196	Juan Carlos Freire Díaz 171194512-9	40	\$ 40,00
Carlos Fernando Morales Galarza c.c. 1708010705	Juan Carlos Freire Díaz 171194512-9	40	\$ 40,00
Lauro Fernando Galarza Gonzalez c.c. 0700825672	Juan Carlos Freire Díaz 171194512-9	40	\$ 40,00
Teresa Beatriz Argudo Escobar c.c. 0904099082	Juan Carlos Freire Díaz 171194512-9	40	\$ 40,00
		160	\$160,00

Los cedentes mantienen cada uno 160 participaciones sociales en DELIMAR CIA. LTDA.

El cesionario con las cesiones efectuadas es propietario de 160 participaciones sociales en DELIMAR CIA. LTDA.

Adjunto la escritura pública de cesión respectiva, fotocopias a color de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de cedentes, cónyuges de los cedentes y del cesionario Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES DE LA COMPAÑÍA.

Por lo expuesto solicito tomar nota de las cesiones efectuadas para los fines legales consiguientes..

Atentamente.

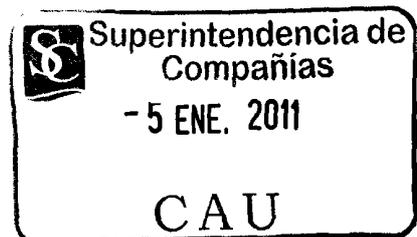
*CARLOS MORALES*

**SR. CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA**  
**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**DELIMAR CIA. LTDA.**

*Quito*  
*\$ 1,00*  
*CC. OK.*

*CESSION REGISTRADAS*

*07-01-2011*





# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN :

LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ Y OTROS

A FAVOR DE :

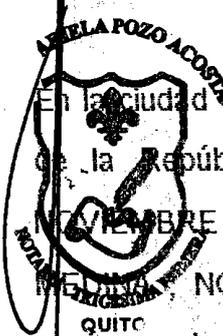
JUAN CARLOS FREIRE DIAZ

CUANTIA : US\$ 160.00

D 3 COPIAS

E E.



En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano , Capital de la República del Ecuador , el día de hoy miércoles diez de NOVIEMBRE del año dos mil diez , ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO , según consta del oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres , comparecen : por una parte y en calidad de Cedentes , los señores : cónyuges LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ y PAULINA DEL CARMEN PALIZ CEVALLOS , casados ; cónyuges TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR y JOHN ESTEBAN GALARZA GONZALEZ , casados ; y , CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA , soltero , debidamente representados por su mandatario el señor CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN , casado , conforme consta de los poderes que se agregan como documentos habilitantes , los mismos que el mandatario declara que le fueron legalmente conferidos y que sus mandantes se

encuentran actualmente con vida ; y , éste último también por sus propios derechos , juntamente con su cónyuge la señora MARCIA MERCEDES GALARZA GONZALEZ , casada , también por sus propios derechos ; y , por otra y en calidad de Cesionario , el señor JUAN CARLOS FREIRE DIAZ , casado , por sus propios derechos .- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obligarse , domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito , Distrito Metropolitano , a quienes conozco de que doy fe , en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación , cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitante ; y , dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " **SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase incorporar una , por la cual conste la cesión de participaciones sociales , en DELIMAR COMPAÑIA LIMITADA , contenida en las cláusulas que a continuación se expresan : **PRIMERA .-** **COMPARECIENTES** : Por una parte en calidad de CEDENTES los señores Lauro Fernando Galarza González y su cónyuge Paulina del Carmen Páiz Cevallos , Teresa Beatriz Argudo Escobar y su cónyuge John Esteban Galarza González ; y , señor Carlos Fernando Morales Galarza , de estado civil soltero , representados por su mandatario señor Carlos Francisco Morales San Martín , conforme se acredita con los poderes adjuntos ; y , por sus propios derechos el señor Carlos Francisco Morales San Martín y su cónyuge señora Marcia Mercedes Galarza González ; y , por otra en calidad de CESIONARIO por sus propios derechos el señor Juan Carlos Freire Díaz , de estado civil casado .- Los comparecientes son de nacionalidades ecuatorianas , residentes y domiciliadas en la República del Ecuador , mayores de edad , plenamente



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

capaces para contratar y contraer obligaciones .- **SEGUNDA .-**

**ANTECEDENTES :** a) .- Mediante escritura pública otorgada el día doce de febrero de dos mil nueve , ante la señora doctora Mariela Pozo Acosta , Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito , inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de marzo de dos mil nueve , se constituyó **DELIMAR COMPAÑIA LIMITADA** , con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América , el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera :

SOCIO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL
Carlos Fernando Morales Galarza	Ecuatoriana	soltero	200	Un dólar	US\$200
Carlos Francisco Morales Galarza	Ecuatoriana	soltero	200	Un dólar	US\$200
Fernando Galarza González	Ecuatoriana	soltero	200	Un dólar	US\$200
Teresa Beatriz Argudo Escobar	Ecuatoriana	soltero	200	Un dólar	US\$200

b) .- La Junta General Ordinaria-Universal de Socios de **DELIMAR COMPAÑIA LIMITADA** , celebrada el seis de marzo de dos mil diez , cuya copia certificada del acta se adjunta como habilitante , autorizó por unanimidad a los socios señores Carlos Fernando Morales Galarza , Carlos

Francisco Morales San Martín , Lauro Fernando Galarza González ; y , Teresa Beatriz Argudo Escobar , para que cada uno cede cuarenta participaciones sociales , de las que poseen en DELIMAR COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor Juan Carlos Freire Díaz y aceptar al mismo como nuevo socio de la compañía .- **TERCERA .- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES :** En virtud de los antecedentes expuestos , los señores Carlos Fernando Morales Galarza , Carlos Francisco Morales San Martín , Lauro Fernando Galarza González ; y , Teresa Beatriz Argudo Escobar , debida y legalmente autorizados por la Junta General Ordinaria-Universal de Socios de DELIMAR COMPAÑIA LIMITADA , celebrada el seis de marzo de dos mil diez y cuya copia certificada del acta se adjunta como habilitante , ceden cada uno de ellos cuarenta participaciones sociales que son de su propiedad y que poseen en la citada compañía , a favor del señor Juan Carlos Freire Díaz .- El cesionario acepta las cesiones efectuadas a su favor, las mismas que totalizan ciento sesenta participaciones sociales .- **CUARTA .- PRECIO :** El precio que cedentes y cesionario convienen por las cesiones efectuadas es el de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América , que los cedentes declaran haber recibido cada uno de ellos , cuarenta dólares , con anterioridad , en moneda de curso legal y a su entera satisfacción , de parte del cesionario , sin que los cedentes tengan reclamo alguno que formular ni actual ni posteriormente , por este concepto ni por ningún otro relacionado directa o indirectamente con las participaciones sociales que se ceden .- **QUINTA .- ACEPTACION Y AUTORIZACION :** Por los derechos que representan en las respectivas sociedades conyugales que las tienen formadas , las señoras Marcia Mercedes Galarza González , cónyuge del socio señor Carlos Francisco Morales San Martín ; Paulina del Carmen Páliz Cevallos , cónyuge del socio señor Lauro Fernando Galarza González ; y , señor John



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Esteban Galarza González , cónyuge de la señora Teresa Beatriz Argudo Escobar , expresan su consentimiento para la realización de las cesiones constantes en este instrumento notarial , sin reparo ni objeción de ninguna especie y bajo ningún título , a favor del cesionario señor Juan Carlos Freire , en el número y valor antes establecido .- **SEXTA .- AUTORIZACION :**

Los cedentes autorizan al cesionario para que realice todos los trámites que fueran necesarios, hasta la inscripción de esta cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito y la comunicación de la misma a las Autoridades competentes .- Agregaré el señor Notario las cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato de cesión de participaciones sociales. "

**HASTA AQUI LA MINUTA** , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por la señora doctora Nancy López Caicedo , portadora de la matrícula profesional signada con el número dos mil ochocientos veinte y tres del Colegio de Abogados de Pichincha .- Se agregan a la presente todos los documentos habilitantes necesarios para la plena y completa validez de esta escritura pública .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y demanda ; y , leída que les fue por mí el Notario , íntegramente a los señores comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido , para constancia y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .-

*Carlos Morales*  
Sr. Carlos Francisco Morales San Martín

C.C.No. 0100006196

C.V.No.



*Marcia G. de Borches*  
Sra. Marcia Mercedes Galarza González

C.C.No. 0700878283

C.V.No.



*B*

*Juan Carlos Freire Díaz*

Sr. Juan Carlos Freire Díaz

C.C.No. 171194572-9

C.V.No.



*B*

*Dr. Juan Villacis Medina*  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



1 CARLOS FRANCISCO MORALE SAN MARTIN, de conformidad con el  
2 contenido de las siguientes cláusulas: -----

3 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Por sus propios derechos y por los  
4 que representan de las sociedades conyugales que la tienen  
5 formada los señores Lauro Fernando Galarza González y su  
6 cónyuge Paulina del Carmen Páliz Cevallos; mayores de edad, de  
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, legalmente  
8 capaces para contratar y contraer obligaciones.-----

9 **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes confieren  
10 poder especial, cual en Derecho se requiere, a favor del señor  
11 CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN, a quien constituyen su  
12 mandatario en el Ecuador, para que el mismo a nombre y  
13 representación de los mandantes, suscriba la escritura pública de

14 cesión de participaciones sociales a favor del señor Juan Carlos  
15 Freire Díaz, del capital que los mandantes poseen en la compañía  
16 DELIMAR CIA. LTDA., de conformidad al contenido del acta de Junta  
17 General de Socios, de DELIMAR CIA. LTDA., celebrada el día 06 de  
18 marzo del 2010. El mandatario realizará todos los trámites que  
19 fueren necesarios hasta lograr el buen fin de la presente cesión y  
20 suscribirá cuanto documento público o privado sea menester a  
21 nombre y en nuestra representación.-----

22 **TERCERA.-** La naturaleza de este poder especial comprende todas  
23 las facultades ordinarias del mandato, no existiendo para su  
24 ejercicio ninguna limitación.- Agregaré el señor Notario, las  
25 cláusulas de estilo para la completa validez de este mandato  
26 especial.- firma) ilegible.- Doctora Nancy López Caicedo.-  
27 Abogada.- Matrícula Número 2823 Colegio de Abogados del  
28 Pichincha.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

29 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los documentos

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070082567-2

GALARZA GONZALEZ LAURO FERNANDO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 09 AGOSTO 1953

FORMA 004-0411 05737 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1953



REN 0255218

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4444

CASADO PAULINA DEL CARMEN PALIZ C  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 LAURO GALARZA  
 ELSA GONZALEZ

MACHALA 01/03/2006  
 01/03/2018

REN 0255218



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050224967

PALIZ CEVALLOS PAULINA DEL CARMEN  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 08 FEBRERO 1977

FORMA 004-A 0035 02478 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1977



REN 2933874

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3443V4444

CASADO LAURO F. GALARZA GONZALEZ  
 SECUNDARIA QUEHACER: DOMESTICOS  
 RUBEN EDUARDO PALIZ  
 BLANCA GENOVEVA CEVALLOS

MACHALA 26/07/2010  
 26/07/2022

REN 2933874



Dr. Leslie Castillo  
 NOTARIO PUBLICO QUINCE  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

102-0192 NÚMERO  
 0502249675 CÉDULA  
 PALIZ CEVALLOS PAULINA DEL CARMEN

EL ORO PROVINCIA  
 MACHALA MACHALA PARROQUIA

MACHALA CANTÓN  
 MACHALA MACHALA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

082-0099 NÚMERO  
 0700825672 CÉDULA  
 GALARZA GONZALEZ LAURO FERNANDO

EL ORO PROVINCIA  
 MACHALA MACHALA PARROQUIA

MACHALA CANTÓN  
 MACHALA MACHALA ZONA

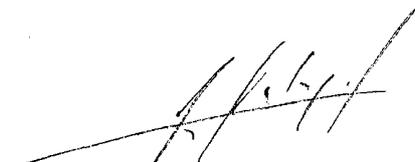
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

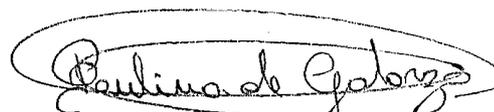
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

-tres-

notariaquinta@easynet.ec

1 habilitantes que se inserta queda elevada a Escritura Pública  
2 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí  
3 el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo  
4 expuesto y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo  
5 cual doy fe.-----  
6

7  
8   
9  
10 Lauro Fernando Galarza González  
11 C.C.No. 070082567-2

12  
13   
14 Paulina del Carmen Páiz Cevallos  
15 C.C.No. 050224967-5  
16 N/P®  
17  
18  
19

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO - QUINTO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia que es igual a su original en tres fojas útiles que sello firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





**ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR JOHN ESTEBAN GALARZA GONZALEZ Y SEÑORA TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de Julio del año dos mil diez, ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparece por sus propios derechos los cónyuges señor **JOHN ESTEBAN GALARZA GONZALEZ** y señora **TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR**, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de paso por la jurisdicción de Machala.- Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quien de conocerlos doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que se me presentaron, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, por la cual conste que nosotros, los cónyuges señor **JOHN ESTEBAN GALARZA GONZALEZ** y señora **TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR**; de estado civil casados entre sí por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que la tienen formada, conferimos poder especial, cual en Derecho se requiere, a favor del

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 señor CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN, de  
2 conformidad con el contenido de las siguientes cláusulas:---  
3 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Por sus propios derechos y por  
4 los que representan de la sociedad conyugal que la tienen  
5 formada los cónyuges señor JOHN ESTEBAN GALARZA GONZALEZ  
6 y señora TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR; mayores de edad,  
7 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, legalmente  
8 capaces para contratar y contraer obligaciones.-----  
9 **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes confieren  
10 poder especial, cual en Derecho se requiere, a favor del señor  
11 CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN, a quien constituyen su  
12 mandatario en el Ecuador, para que el mismo a nombre y  
13 representación de los mandantes, suscriba la escritura pública de  
14 cesión de participaciones sociales a favor del señor Juan Carlos  
15 Freire Díaz, del capital que los mandantes poseen en la compañía  
16 DELIMAR CIA LTDA., de conformidad al contenido del acta de Junta  
17 General de Socios, de DELIMAR CIA. LTDA., celebrada el día 06 de  
18 marzo del 2010. El mandatario realizará todos los trámites que  
19 fueren necesarios hasta lograr el buen fin de la presente cesión y  
20 suscribirá cuanto documento público o privado sea menester a  
21 nombre y en nuestra representación.-----  
22 **TERCERA.-** La naturaleza de este poder especial comprende todas  
23 facultades ordinarias del mandato, no existiendo para su  
24 ejercicio ninguna limitación.- Agregaré el señor Notario, las  
25 cláusulas de estilo para la completa validez de este mandato  
26 especial.- firma) ilegible.- Doctora Nancy López Caicedo.-  
27 Abogada.- Matrícula Número 2823 Colegio de Abogados del  
28 Pichincha.- Colegio de Abogados de El Oro.-----  
29 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los documentos

DOS

Ciudadanía 0701045981  
 GALARZA GONZALEZ JOHN ESTEBAN  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 17 OCTUBRE 1954  
 001- 0896 08955 -M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1954



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E324472242  
 CASADO TEBERA ARBUJO EDOZAR  
 SUPERIOR ARQUITECTO  
 LANRO BALAZA  
 ELSA GONZALEZ  
 DUBAN 25/08/2009  
 27/05/2001  
 1669532

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

192-001 0701045981  
 NÚMERO CÉDULA  
 GALARZA GONZALEZ JOHN ESTEBAN

GUAYAS  
 PLOTONA  
 GOVERNADOR  
 PARROQUIA

GUAYAS  
 CANTÓN  
 ZONA

DIOSDADA FERRER  
 P.F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORC - ECUADOR

CIDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
 entregó en las Elecciones Generales  
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

tres

CIUDADANIA 090409908-2  
 ARGUDO ESCOBAR TERESA BEATRIZ  
 BUAYAS/BUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 25 SEPTIEMBRE 1952  
 005- 0594 06792 F  
 BUAYAS/ BUAYACUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1952



*Teresa Argudo Escobar*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333314822  
 CASADO JOHN BALARZA GONZALEZ  
 SUPERIOR ARQUITECTO  
 LUIS ARGUDO  
 CARMEN ESCOBAR  
 DURAN 25/08/2009  
 25/08/2021  
 REN 1669533



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 AGOSTO 2009

036-0014 NÚMERO  
 ARGUDO ESCOBAR TERESA BEATRIZ

0904099082 CÉDULA

GUAYAS PROVINCIA  
 GARCIA MORENO PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTÓN  
 ZONA



*[Signature]*  
 F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Nanci

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario - Quinto

Machala - El Oro

cuatro

notariaquinta@easynet.ec

1 habilitantes que se inserta queda elevada a Escritura Pública  
2 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí  
3 el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo  
4 expuesto y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo  
5 cual doy fe.-----  
6

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24



Arq. John Esteban Galarza González

C.C.No. 0701045981

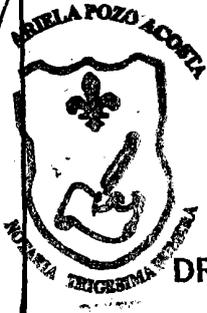


*Teresa Beatriz Argudo Escobar*  
Arq. Teresa Beatriz Argudo Escobar

C.C.No. 0904099082

N/P®

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EORO - ECUADOR



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia que es igual a su original que en cuatro fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO QUINTO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR

coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública, la minuta de PODER ESPECIAL que hoy me presenta y que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, por la cual conste que el Señor Carlos Fernando Morales Galarza, de estado civil soltero, por sus propios derechos confiere Poder Especial, cual en Derecho se requiere, a favor del Señor CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN, de conformidad con el contenido de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura por sus propios derechos el Señor Carlos Fernando Morales Galarza, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones.-

**SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente confiere Poder Especial, cual en Derecho se requiere, a favor del Señor CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN, a quien constituye su mandatario en el Ecuador, para que el mismo a nombre y representación del mandante, suscriba la escritura pública de cesión de participaciones sociales a favor del Señor Juan Carlos Freire Diaz, del capital que los mandantes poseen en la Compañía DELIMAR CIA. LTDA., de conformidad al contenido del Acta de Junta General de Socios de DELIMAR CIA. LTDA., celebrada el día seis de Marzo del dos mil diez. El mandatario realizará todos los trámites que fueren necesarios hasta lograr el buen fin de la presente cesión y suscribirá cuanto documento público o privado sea menester a nombre y en nuestra representación.-

**TERCERA:** La naturaleza de este Poder Especial comprende todas las facultades ordinarias del mandato, no existiendo para su ejercicio ninguna limitación. Agregaré el Señor Notario, las cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato de mandato especial. Firmado) Doctora



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR

Nancy Lòpez Caicedo, Abogada con matrícula profesional número dos mil ochocientos veintitres del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída que le fue íntegramente el presente instrumento, por mí el Notario al compareciente, éste para constancia se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*CARLOS MORALES*  
Sr. Carlos Fernando Morales Galarza  
C.C. 170801070-5  
C.V. 017-0209

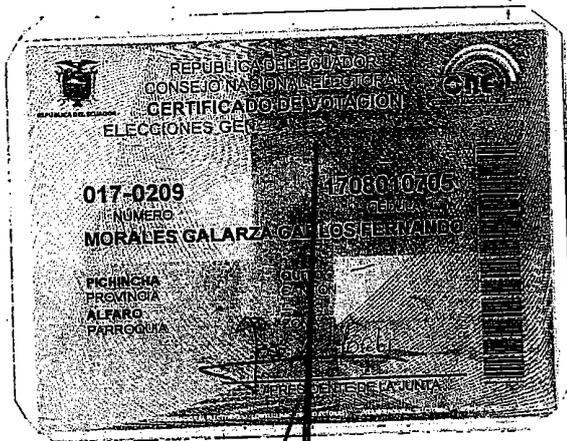
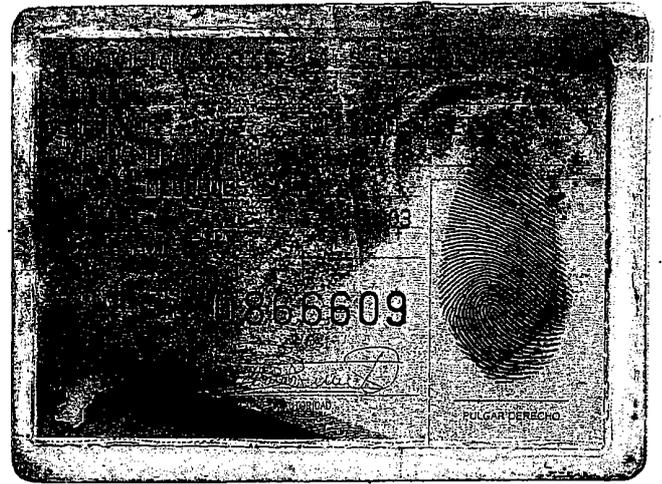
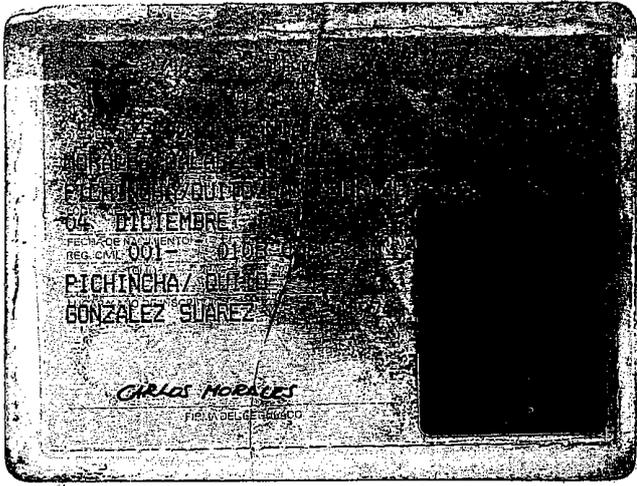


*Maria Augusta Rios Gomez*

DOCTORA MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ

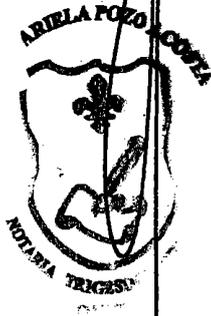
NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON





CARLOS MORALES

2460369 / 099022057



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) util (es)

Quito a, 24 AGO. 2010



*Maria Augusta Rios Gomez*  
Dra. Maria Augusta Rios Gomez  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE  
CANTON QUITO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR

Se celebrò ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de Poder Especial, que otorga el Señor Carlos Fernando Morales Galarza, a favor del Señor Carlos Francisco Morales San Martín, firmándola en Quito, a veinticuatro de Agosto del año dos mil diez.-



*Maria Augusta Rios Gomez*  
DOCTORA MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ

NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA – UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
DELIMAR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 06 días del mes de marzo de 2010, en el inmueble ubicado en la Avenida Gaspar de Villarroel y Avenida Seis de Diciembre, del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la facultad consignada en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se reúnen en Junta General Universal-Ordinaria de Socios de DELIMAR CIA. LTDA., los señores **Carlos Francisco Morales San Martín**, casado, propietario de 200 participaciones sociales de un dólar cada una; **Carlos Fernando Morales Galarza**, soltero, propietario de 200 participaciones sociales de un dólar cada una, **Lauro Fernando Galarza González**, casado propietario de 200 participaciones sociales de un dólar cada una; y, **Teresa Beatriz Argudo Escobar**, casada, propietaria de 200 participaciones sociales de un dólar cada una, socios todos de la compañía DELIMAR CIA. LTDA., quienes representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución del balance general del ejercicio económico 2009 y estado de pérdidas y ganancias.
- 2.- Conocimiento y aprobación del informe del Gerente, correspondiente al ejercicio económico 2009.
- 3.- Conocimiento y resolución del flujo de caja para el ejercicio económico 2010.
- 4.- Conocimiento y resolución sobre la reforma del estatuto social de la Compañía
- 5.- Conocimiento y resolución del plan estratégico 2010-2013 y tema restaurante
- 6.- Cesión de participaciones sociales y admisión de nuevo socio.

Los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día propuesto para su conocimiento. Siendo las nueve horas del día antes anotado, se da inicio a la presente Junta General Universal-Ordinaria de Socios de DELIMAR CIA. LTDA., bajo la Presidencia del Señor Carlos Francisco Morales San Martín y actuando como Secretario, el Gerente señor Carlos Fernando Morales Galarza. El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta **EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del balance general del ejercicio económico 2009 y estado de pérdidas y ganancias**. El señor Presidente manifiesta que los documentos objeto de conocimiento y resolución de la Junta, han estado a disposición de los socios, por el tiempo que dispone la Ley y por tanto solicita se pronuncien sobre los mismos. Una vez discutido suficientemente el punto, la junta resuelve por unanimidad, esto es con 400 votos a favor la aprobación del balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 2009. Se deja constancia que conforme lo dispone la Ley de Compañías, no votan los socios administradores de la Compañía, quienes poseen cuatrocientas participaciones sociales, equivalentes a 400 votos. El señor Presidente pone

en conocimiento el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y aprobación del informe del Gerente, correspondiente al ejercicio económico 2009.**

Toma la palabra el señor Gerente y manifiesta: de conformidad al contenido de los documentos que la Junta ha aprobado se desprende que la Compañía ha tenido pérdidas en el ejercicio económico 2009 y esto se debe a que la misma inicio sus actividades en este año y como todo comienzo es difícil, se espera que se recupere en el próximo ejercicio económico, a cuyo efecto se está planificando ampliar el mercado con el fin de introducir los productos que esta comercializa. Una vez discutido suficientemente el punto, el señor Presidente somete a consideración de los socios el informe del Gerente y la Junta por unanimidad esto es con 400 votos a favor, resuelve aprobar el informe presentado por el Gerente. Se deja constancia que conforme lo dispone la Ley de Compañías, no votan los socios administradores de la Compañía, quienes poseen cuatrocientas participaciones sociales, equivalentes a 400 votos. El señor Presidente pone en conocimiento el **TERCER**

**PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del flujo de caja correspondiente al ejercicio económico 2010.** Toma la palabra el Gerente y manifiesta:

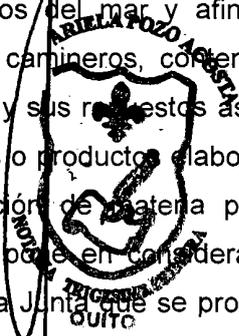
El documento que contiene el flujo de caja para el ejercicio económico 2010, ha estado en conocimiento de todos los socios con antelación a la presente Junta, por lo que pongo a su consideración y solicito se pronuncien sobre el mismo. La Junta una vez discutido suficientemente el punto resuelve por unanimidad, esto es con 800 votos a favor aprobar el flujo de caja correspondiente al año 2010. El señor Presidente pone en conocimiento el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución sobre la reforma del estatuto social de la Compañía.** Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a

los socios de la compañía, sobre la necesidad de reformar el objeto social de la Compañía, para ampliar las actividades de la empresa, para abrir nuevos mercados y para tal efecto pongo en conocimiento la siguiente propuesta de ampliación del objeto social: “ f).- Fabricación, elaboración, explotación, producción, importación, exportación, bodegaje, reparación, intermediación, arrendamiento, compra venta, distribución y comercialización en general, asesoramiento, capacitación, representación, de todo tipo de mercaderías o productos, maquinarias, partes, piezas, repuestos, materia prima de bienes relacionados directa o indirectamente con la industria de alimentos y bebidas; g).- Realizar todo tipo de operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender, relacionadas con las actividades constantes en esta cláusula. h).- Actuar como Agente, Representante, Distribuidor, de personas naturales y/o compañías nacionales y/o extranjeras, en actividades relacionados con su objeto. i).- La Compañía podrá establecer para el ejercicio de sus actividades sucursales, filiales, oficinas, almacenes, locales comerciales, talleres, plantas y/o bodegas, restaurantes, hoteles, hostales, residencias, en cualquier lugar de la República del Ecuador o en el exterior, a cuyo efecto podrá comprar, vender, arrendar, en

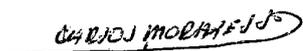
fin realizar cualquier negociación permitida por la Ley, de bienes inmuebles y/o muebles.

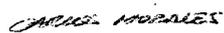
j).- Instalar locales para el expendio al público de comidas y bebidas, elaboradas o no, al por mayor y menor, tales como restaurantes, puntos de comida al paso, islas de expendio de comida entre otros, ejercer las actividades de catering, atención de eventos sociales, culturales y/o deportivos: k).- La Compañía podrá realizar transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados, relacionados con su objeto; l).- Realizar actividades relacionadas con la industria del turismo, ecoturismo, hotelería, sistema de vacaciones compartidas, resort, proyectos inmobiliarios m).- La Compañía atenderá a sus clientes en sus instalaciones o mediante el sistema de servicio a domicilio, en todo lo referente al servicio de alimentos y bebidas; n).- La Compañía podrá trabajar a través de la adquisición de franquicias o podrá otorgar a terceros franquicias. o).- La Compañía está facultada para realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto y podrá intervenir en toda clase de personas jurídicas, fundaciones, corporaciones, etc., mediante la suscripción de acciones o participaciones.

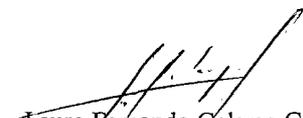
p).- Importar, exportar, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, reparación, arrendamiento o alquiler, mantenimiento, estudios, montajes, prestación de servicios, sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros de productos del mar y afines, repuestos, partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros, contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada y sus repuestos así como de la materia prima conexas, productos alimenticios, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola, pecuario e industrial, transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados." El señor Presidente pone en consideración el texto de ampliación del objeto social propuesto y solicita a la Junta que se pronuncie. La Junta una vez discutido suficientemente el punto resuelve por unanimidad esto es con 800 votos a favor ampliar el objeto social de la compañía de conformidad al texto propuesto y autoriza al Gerente de la Compañía realizar todos los trámites que fueren necesarios en orden a obtener la aprobación de la reforma del estatuto social en la Superintendencia de Compañías y la inscripción del mismo en el Registro Mercantil del Cantón Quito. El señor Presidente pone en consideración de la Junta el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del plan estratégico 2010-2013 y tema restaurante.** El Presidente, pone a consideración el plan estratégico 2010-2013 cuyo contenido es conocido por los socios, incluyendo en este plan la apertura de un restaurante de la compañía que lo considera importante, pues es un medio de comercializar los productos de la compañía, lo que aumentará liquidez. La Junta una vez discutido suficientemente el punto resuelve por unanimidad esto es con ochocientos votos a favor, aprobar el plan estratégico 2010-2013 y también autoriza se realicen acciones necesarias de parte de él o los administradores, tendientes a lograr la

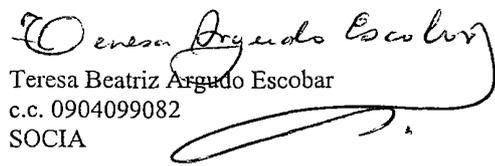


implementación de un restaurante, dejando al señor Presidente la decisión de escoger el lugar y más detalles del mismo. El señor Presidente, pone en conocimiento el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: 6.- Cesión de participaciones sociales y admisión de nuevo socio.** Concediendo la palabra individualmente a los señores Carlos Fernando Morales Galarza, Lauro Fernando Galarza Gonzalez y Teresa Beatriz Argudo Escobar, quienes al igual que el Presidente señor Carlos Francisco Morales San Martín, manifiestan, que es su voluntad ceder cada uno 40 participaciones sociales del capital que poseen en DELIMAR CIA LTDA., a favor del señor Juan Carlos Freire Díaz, a quien solicitan sea aceptado como nuevo socio de la Compañía. La Junta una vez discutido suficientemente el punto resuelve por unanimidad de votos esto es con 800 a favor, autorizar que los socios señores Carlos Fernando Morales Galarza, Lauro Fernando Galarza Gonzalez, Teresa Beatriz Argudo Escobar y Carlos Francisco Morales San Martín, cedan cada uno 40 participaciones sociales que poseen en el capital de DELIMAR CIA. LTDA., a favor del señor Juan Carlos Freire Díaz, a quien la Junta con la misma unanimidad le acepta como nuevo socio de la Compañía. Para este efecto se entregará copia certificada de esta acta para la realización de la escritura pública de cesión correspondiente. Por tratados y resueltos todos los puntos constantes del orden del día, el señor Presidente concede un receso de sesenta minutos para la redacción del acta. Decurrido dicho tiempo y constatado el quórum de iniciación de la reunión, el señor Presidente reinstala la misma, con la lectura íntegra del acta que antecede, la que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, con lo que se dio por concluida la presente Junta General Universal-Ordinaria de Socios de DELIMAR CIA. LTDA, siendo las quince horas del día seis de marzo del dos mil diez, firmando para constancia los señores socios, Presidente, Gerente General- Secretario que Certifica.

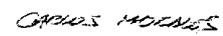
  
Carlos Francisco Morales San Martín  
c.c.0100006196  
SOCIO-PRESIDENTE EJECUTIVO

  
Carlos Fernando Morales Galarza  
c.c. 1708010705  
SOCIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO

  
Lauro Fernando Galarza Gonzalez  
c.c. 0700825672  
SOCIO

  
Teresa Beatriz Argudo Escobar  
c.c. 0904099082  
SOCIA

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

  
SR.CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " DELIMAR CIA. LTDA. " otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el doce de Febrero del año dos mil nueve, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 18 de Noviembre del 2.010  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,

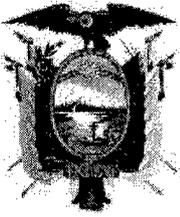


DR. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
DR. MARIELA POZO ACOSTA  
QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

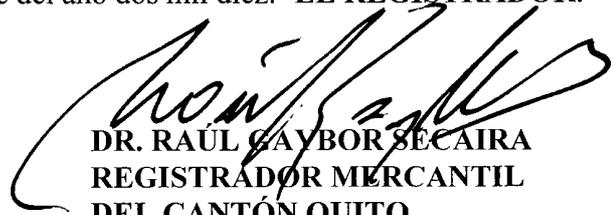
19-10 2010



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 926 del Registro Mercantil de veinticinco de marzo de dos mil nueve, fs. 875 vta., Tomo 140, correspondiente a la Compañía "DELIMAR CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

  
DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

